

RESOLUCIÓN

GAP/1225/2009, de 14 de abril, por la que se da conformidad a la adopción del emblema del Consorcio del Ter-Brugent.

El día 27 de octubre de 2008, el Consorcio del Ter-Brugent acordó iniciar un expediente de adopción de su emblema.

El Consorcio asumió como emblema uno que incorpora un trazo horizontal de color azul, que representa los ríos Ter y Brugent presentes en este territorio, y, sobre éste, el nombre del Consorcio, en letra mayúscula y de color verde, acostado de otro trazo, también horizontal y de color verde, con dos ondas de diferente altura, que simboliza las montañas de esta zona (Les Guilleries, El Collsacabra y la depresión de La Selva).

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentasen alegaciones durante este trámite.

En la sesión de 19 de enero de 2009 la Junta de Gobierno del Consorcio del Ter-Brugent aprobó su emblema con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consorcio.

En fecha 4 de marzo de 2009, el Consorcio del Ter-Brugent envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria informe justificativa sobre la descripción del emblema y su representación gráfica.

De acuerdo con lo que disponen el artículo 36 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 42 a 44 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del emblema del Consorcio del Ter-Brugent, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Símbolo formado por las grafías “Consorci Ter-Brugent” en mayúsculas y de color verde acostadas de un trazo horizontal, también de color verde, con dos ondas de diferente altura y subrayadas por otro trazo horizontal de color azul.

—2 Inscribir el emblema del Consorcio del Ter-Brugent en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 14 de abril de 2009

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administració Local

ANEXO

Emblema del Consorci del Ter-Brugent



(09.084.164)
